



**B10-0057/2024 }  
B10-0058/2024 }  
B10-0059/2024 }  
B10-0060/2024 }  
B10-0061/2024 }  
B10-0063/2024 } RC1**

18.9.2024

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 136, apartados 2 y 4, del  
Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B10-0057/2024 (PPE)  
B10-0058/2024 (The Left)  
B10-0059/2024 (Renew)  
B10-0060/2024 (ECR)  
B10-0061/2024 (S&D)  
B10-0063/2024 (Verts/ALE)

sobre las devastadoras inundaciones en Europa oriental y central, la pérdida de  
vidas y la capacidad de la Unión para actuar ante este tipo de catástrofes  
exacerbadas por el cambio climático  
(2024/2817(RSP))

**Bartosz Arłukowicz, Andrey Novakov, András Tivadar Kulja, Siegfried  
Mureşan, Lídia Pereira, Peter Liese, Ioan-Rareş Bogdan, Daniel Buda,**

RC\1306834ES.docx

PE764.075v01-00 }  
PE764.076v01-00 }  
PE764.077v01-00 }  
PE764.078v01-00 }  
PE764.079v01-00 }  
PE764.081v01-00 } RC1

**Andrzej Bula, Dan-Ştefan Motreanu, Virgil-Daniel Popescu, Adina Vălean, Dolors Montserrat, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Gheorghe Falcă, Mircea-Gheorghe Hava, Miriam Lexmann, Zoltán Tarr, Dóra Dávid, Gabriella Gerzsenyi, Andrzej Halicki, Krzysztof Hetman, Monika Hohlmeier, Adam Jarubas, Dariusz Joński, Kinga Kollár, Eszter Lakos, Magdalena Adamowicz, Krzysztof Brejza, Borys Budka, Kamila Gasiuk-Pihowicz, Marcin Kierwiński, Łukasz Kohut, Ewa Kopacz, Janusz Lewandowski, Elżbieta Katarzyna Łukacijewska, Jagna Marczulajtis-Walczak, Mirosława Nykiel, Jacek Protas, Bartłomiej Sienkiewicz, Michał Szczerba, Michał Wawrykiewicz, Marta Wcisło, Daniel Caspary, Christine Schneider, Andrea Wechsler, Ralf Seekatz**  
en nombre del Grupo PPE

**Mohammed Chahim, Tiemo Wölken, Marcos Ros Sempere, Andreas Schieder, Krzysztof Śmiszek, Dan Nica, Klára Dobrev, Victor Negrescu, Maria Grapini, Mihai Tudose, Gabriela Firea, Adrian-Dragoş Benea, Claudiu Manda, Gheorghe Cârciu, Ştefan Muşoiu, Vasile Dîncu, Csaba Molnár, Joanna Scheuring-Wielgus, Robert Biedroń, Sakis Arnaoutoglou, Evelyn Regner, Hannes Heide, Elisabeth Grossmann, Günther Sidl**  
en nombre del Grupo S&D

**Waldemar Buda, Roberts Zile, Pietro Fiocchi, Ivaylo Valchev, Ondřej Krutílek, Claudiu-Richard Târziu, Veronika Vrecionová, Geadis Gadi, Georgiana Teodorescu, Gheorghe Piperea, Şerban-Dimitrie Sturdza, Adrian-George Axinia, Waldemar Tomaszewski, Alexandr Vondra, Daniel Obajtek, Małgorzata Gosiewska, Jacek Ozdoba, Patryk Jaki, Adam Bielan, Joachim Stanisław Brudziński, Michał Dworczyk, Jadwiga Wiśniewska, Kosma Złotowski, Marlena Małag, Arkadiusz Mularczyk, Beata Szydło, Dominik Tarczyński, Mariusz Kamiński, Tobiasz Bocheński, Maciej Wąsik, Bogdan Rzońca, Anna Zalewska**  
en nombre del Grupo ECR

**Michal Wiezik, Martin Hojsík, Ľudovít Ódor, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Lucia Yar, Ľubica Karvašová, Marjan Šarec, Dan Barna, Sigrid Friis, Yvan Verougstraete, Grégory Allione, Benoit Cassart, Olivier Chastel, Hilde Vautmans, Vlad Vasile-Voiculescu, Anna Stürgkh, İlhan Kyuchyuk, Gerben-Jan Gerbrandy, Michał Kobosko**  
en nombre del Grupo Renew

**Sara Matthieu**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Jonas Sjöstedt, Younous Omarjee**

en nombre del Grupo The Left

**Resolución del Parlamento Europeo sobre las devastadoras inundaciones en Europa oriental y central, la pérdida de vidas y la capacidad de la Unión para actuar ante este tipo de catástrofes exacerbadas por el cambio climático (2024/2817(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y, en particular, el Acuerdo de París de 2015, que entró en vigor el 4 de noviembre de 2016,
- Visto el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,
- Vistos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,
- Visto el control de adecuación de la Comisión, de 2019, de la Directiva marco sobre el agua, la Directiva sobre las aguas subterráneas, la Directiva sobre las normas de calidad ambiental y la Directiva sobre inundaciones (SWD(2019)0439),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de febrero de 2021, titulada «Forjar una Europa resiliente al cambio climático – La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE» (COM(2021)0082),
- Vista su Resolución de 17 de diciembre de 2020 sobre la estrategia de adaptación al cambio climático de la UE<sup>1</sup>,
- Vistas las Directrices de la Comisión, de 26 de julio de 2023, sobre las estrategias y los planes de adaptación de los Estados miembros,
- Vista su Resolución, de 15 de septiembre de 2022, sobre las consecuencias de la sequía, los incendios y otros fenómenos meteorológicos extremos: intensificación de la labor de la Unión en la lucha contra el cambio climático<sup>2</sup>,
- Vista su Resolución, de 15 de junio de 2023, sobre el Día de la Unión Europea por las víctimas de la crisis climática mundial<sup>3</sup>,
- Visto el informe n.º 1/2024 de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), de 11 de marzo de 2024, sobre la evaluación europea del riesgo climático,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de marzo de 2024, titulada «Gestión de los riesgos climáticos: proteger a las personas y la prosperidad» (COM(2024)0091),
- Visto el informe n.º 3/2024 de la AEMA, de 15 de mayo de 2024, titulado «Responding to climate change impacts on human health in Europe: focus on floods, droughts and

---

<sup>1</sup> DO C 445 de 29.10.2021, p. 156.

<sup>2</sup> DO C 125 de 5.4.2023, p. 135.

<sup>3</sup> DO C, C/2024/488, 23.1.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/488/oj>.

water quality» (Responder a las repercusiones del cambio climático en la salud humana en Europa: centrarse en las inundaciones, las sequías y la calidad del agua),

- Visto el informe final del diálogo sobre la resiliencia climática, publicado en julio de 2024,
  - Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de mayo de 2024, sobre la evaluación del Mecanismo de Protección Civil de la Unión: refuerzo de la preparación de la UE para emergencias (COM(2024)0212),
  - Vista la declaración de la Comisión, de 18 septiembre de 2024, sobre las devastadoras inundaciones en Europa oriental y central, pérdida de vidas y capacidad de la Unión para actuar ante este tipo de catástrofes exacerbadas por el cambio climático,
  - Visto el artículo 136, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que una lluvia torrencial y fuertes vientos han afectado a Europa central y oriental, en particular a Alemania, Austria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Rumanía, y causado inundaciones que han provocado víctimas humanas y daños a gran escala; que estas inundaciones han afectado a una parte considerable de sus territorios, en especial regiones menos desarrolladas con peores infraestructuras y regiones agrícolas;
- B. Considerando que los fenómenos meteorológicos extremos individuales no pueden atribuirse directamente a una causa específica; que, según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la evaluación europea del riesgo climático (EUCRA), resulta evidente que la crisis climática provoca fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes e intensos, como inundaciones, tormentas y olas de calor, con lo que las precipitaciones y tormentas son cada vez más fuertes, las olas de calor, más intensas y las sequías, más secas;
- C. Considerando que, en la primera EUCRA y la Comunicación de la Comisión sobre la gestión de los riesgos climáticos a fin de proteger a las personas y la prosperidad, se señala que Europa es el continente del mundo que registra el calentamiento más rápido y que determinados fenómenos graves, como los incendios forestales, las sequías y las inundaciones, son cada vez más frecuentes en toda Europa como consecuencia del cambio climático; que la temperatura media de las tierras europeas en el verano de 2024 fue la más alta registrada en la temporada, 1,54 °C por encima de la media de 1991-2020, superando el récord anterior de 2022<sup>4</sup>; que esto marcó un período de catorce meses durante el cual la temperatura mundial media del aire en superficie superó los 1,5 °C respecto a los niveles preindustriales;
- D. Considerando que, solo en los últimos treinta años, las inundaciones en toda Europa han afectado a 5,5 millones de personas, con una pérdida de casi 3 000 vidas, y que han

---

<sup>4</sup> Copernicus, «[Summer 2024 – Hottest on record globally and for Europe](#)» (El verano de 2024: el más caluroso jamás registrado en todo el mundo y en Europa).

provocado daños económicos por valor de más de 170 000 millones EUR; que el cambio climático está aumentando significativamente los riesgos de inundación en toda Europa<sup>5</sup>;

- E. Considerando que, en algunas zonas de las regiones afectadas de Europa central y oriental, tres cuartas partes de las precipitaciones medias anuales cayeron en tan solo cuatro días; que una cooperación eficaz y coordinada entre los servicios de rescate y el rápido intercambio transfronterizo de los recursos y los conocimientos especializados han salvado vidas y evitado daños peores; que la coordinación a escala de la Unión, la puesta en común de recursos y el intercambio de mejores prácticas son esenciales para una asistencia eficaz en caso de catástrofe;
- F. Considerando que varios Estados miembros activaron servicios de cartografía rápida por satélite Copernicus durante las inundaciones de septiembre de 2024 (Alemania, Polonia, Eslovaquia, Rumanía y Hungría);
- G. Considerando que, en la Comunicación de la Comisión de 2024 en la que se evalúa el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, se determinan las necesidades y los retos a los que se enfrenta la protección civil en Europa y se formulan recomendaciones para mejorar la eficacia del Mecanismo; que se hace asimismo hincapié en los retos y amenazas cada vez más complejos y diversos a los que se enfrenta la Unión, entre ellos, el creciente número de conflictos y de catástrofes, de origen natural o humano, como fenómenos meteorológicos extremos, junto con riesgos para la seguridad cambiantes, y se muestra la presión significativa que estos acontecimientos ejercen sobre el marco de gestión del riesgo de catástrofes de la Unión y la eficacia operativa del Mecanismo;
- H. Considerando que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se creó a raíz de las «inundaciones del milenio» que afectaron a la misma región en 1997 y 2002; que, incluso con la revisión del marco financiero plurianual (MFP), el presupuesto del FSUE sigue siendo insuficiente para responder de manera adecuada a las catástrofes naturales graves y para manifestar la solidaridad europea con las regiones afectadas por catástrofes;
- I. Considerando que las catástrofes naturales tienen repercusiones negativas a largo plazo en la cohesión económica, social y territorial en diferentes zonas, regiones y Estados miembros de la Unión;
- J. Considerando que, debido a su enfoque regional, su enfoque de base local, su planificación estratégica y su modelo de aplicación eficaz, la política de cohesión debe desempeñar un papel clave en la prevención de catástrofes, la recuperación de las perturbaciones simétricas y asimétricas y la lucha contra el cambio climático;
- K. Considerando que las soluciones basadas en la naturaleza son fundamentales para prevenir las catástrofes relacionadas con las condiciones meteorológicas; que las llanuras aluviales y los bosques, suelos y humedales en buen estado, los humedales y las

---

<sup>5</sup> Evaluación del riesgo climático de la Unión.

turberas, así como las zonas verdes naturales de las ciudades y de las zonas rurales, sirven para amortiguar los efectos del cambio climático al retener el agua y mitigar los efectos de las inundaciones y las sequías;

- L. Considerando que la investigación y la lucha contra los riesgos de inundación requieren un enfoque holístico que tenga en cuenta diversos factores, como la industria, el transporte, las prácticas de suscripción de seguros, la planificación de las tierras y la distribución histórica de las llanuras aluviales, el cambio demográfico, la responsabilidad financiera y otros aspectos pertinentes; que la AEMA ha señalado que las inundaciones y otros fenómenos meteorológicos extremos afectan más gravemente a los grupos y las regiones vulnerables;

### *Consideraciones generales*

1. Transmite su apoyo y solidaridad más profundos a las víctimas, sus familias y las personas y comunidades afectadas por los actuales fenómenos meteorológicos extremos y las graves inundaciones en Europa central y oriental, particularmente en Alemania, Austria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Rumanía;
2. Elogia los incansables esfuerzos y el compromiso de los cuerpos de bomberos profesionales y voluntarios, las organizaciones de salvamento, los voluntarios y el ejército de los países afectados por las inundaciones y otras catástrofes naturales en toda Europa, junto con las autoridades nacionales, regionales y locales y los propios ciudadanos, que han arriesgado sus vidas para salvar a otras personas y proteger viviendas e infraestructuras; subraya que los servicios de urgencia han desempeñado un papel crucial a la hora de salvar vidas, evacuar las zonas vulnerables y proteger propiedades en condiciones a menudo difíciles, y que sus incansables esfuerzos y voluntad de actuar, incluso a riesgo de sus vidas, han sido fundamentales para limitar la catástrofe;
3. Expresa su profunda preocupación por la intensidad y la frecuencia cada vez mayores de los fenómenos meteorológicos extremos en la Unión y en el mundo, incluidas las precipitaciones extremas y las inundaciones a gran escala, las olas de calor y los incendios forestales, y por sus graves efectos directos en la salud humana y animal, los medios de subsistencia, la vivienda, las infraestructuras, la economía, la agricultura, la seguridad alimentaria y los ecosistemas; insiste en el vínculo entre el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos y hace hincapié en la importancia de abordar este vínculo de manera eficaz y coherente reforzando la respuesta colectiva a escala internacional y de la Unión a través de medidas eficaces de protección civil y adaptación al cambio climático y mitigación del mismo, con el fin de proteger a las personas, sus medios de subsistencia, la economía y los ecosistemas;
4. Destaca que, a fin de que el objetivo a largo plazo del Acuerdo de París siga siendo alcanzable, son necesarios un esfuerzo colectivo y nuevas medidas por parte de todos los países implicados; insta a todas las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluida la Unión, a que den seguimiento a los esfuerzos mundiales acordados en la decisión sobre el balance mundial mediante la

aplicación ambiciosa y el refuerzo de las contribuciones determinadas a nivel nacional en consonancia con el objetivo a largo plazo del Acuerdo de París; recuerda que la Unión, de conformidad con la Legislación Europea sobre el Clima, debe proseguir sus esfuerzos en materia de mitigación del cambio climático a fin de alcanzar este objetivo a largo plazo y en materia de adaptación con miras a fomentar la resiliencia;

### ***Protección civil y financiación de socorro en caso de catástrofe***

#### *Protección civil*

5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que estén listos para apoyar, sin demora, a los Estados miembros que soliciten ayuda de emergencia en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión; acoge con satisfacción el compromiso del Gobierno ucraniano de apoyar a la Unión con personal de servicios de emergencia y equipos;
6. Subraya la necesidad de dotar al Mecanismo de recursos suficientes y mejorados con miras a aumentar la preparación y mejorar el desarrollo de capacidades; lamenta, por tanto, los recortes presupuestarios de 37 millones EUR (en compromisos) y 154,9 millones EUR (en pagos) para el Mecanismo (rescEU); pide que se asigne más financiación a las líneas presupuestarias correspondientes y en el próximo MFP; pide a la Comisión que valore la posibilidad de integrar la reducción y la gestión del riesgo de catástrofes en todos los programas de financiación pertinentes de la Unión, teniendo en cuenta que todos los fondos gastados en este ámbito evitarán un gasto significativo en materia de respuesta y reconstrucción;
7. Pide a la Comisión que dé seguimiento a las recomendaciones formuladas en su Comunicación de 29 de mayo de 2024 y que presente propuestas concretas destinadas a reforzar las capacidades operativas de respuesta del Mecanismo de Protección Civil de la Unión; pide a la Comisión que complete rápidamente su revisión prevista del Mecanismo de Protección Civil de la Unión, incluido su Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias, en el primer año del mandato de la nueva Comisión, y que presente medidas concretas para seguir reforzando y desarrollando la capacidad conjunta de la Unión para reaccionar ante catástrofes naturales, como la creación de una fuerza de protección civil de la Unión para reservas estratégicas de alimentos, agua, medicamentos y equipos médicos, el apoyo al despliegue de herramientas de alerta temprana basadas en móviles para los ciudadanos, la adjudicación conjunta de nuevos contratos públicos para modernizar los activos de protección civil y el apoyo a programas destinados a proporcionar formación, equipos e intercambios de servicios voluntarios de protección civil; pide a la Comisión y a los Estados miembros que agilicen la creación de la nueva flota permanente de rescEU y garanticen que reciba una financiación adecuada;

#### *Apoyo financiero e instrumentos presupuestarios*

8. Pide a la Unión que preste asistencia financiera y técnica inmediata a los países afectados;

9. Pide que se activen mecanismos como el FSUE; considera, no obstante, que el presupuesto del FSUE debe ser proporcional al aumento del número y la gravedad de las catástrofes naturales en toda Europa; insta a la Comisión a que incremente el presupuesto de la Reserva de Solidaridad Europea; insta a la Comisión a que estudie todas las vías posibles para acelerar la movilización del FSUE; hace hincapié, por tanto, en la importancia de garantizar una financiación adecuada para el FSUE en el próximo MFP; destaca asimismo la necesidad de una flexibilidad razonable cuando las regiones y los países receptores se enfrenten a dificultades y retrasos justificados a la hora de solicitar y utilizar los fondos asignados; pide, además, una línea de financiación de emergencia con vistas a facilitar la rápida recuperación de las zonas, infraestructuras y medios de subsistencia afectados, así como inversiones en medidas preventivas para reducir los efectos de futuros fenómenos meteorológicos extremos;

### *Política regional*

10. Pide a la Comisión que preste apoyo técnico y financiero a las regiones afectadas de manera desproporcionada por catástrofes naturales exacerbadas por el cambio climático, también a través de los instrumentos de la política de cohesión, y que garantice que ningún Estado miembro o región se quede atrás en los esfuerzos por mejorar la resiliencia frente al cambio climático y la preparación ante las catástrofes; señala que es fundamental que la ayuda y los recursos financieros se pongan a disposición de las zonas afectadas de la manera más rápida, sencilla y flexible posible;
11. Apoya firmemente el refuerzo de las inversiones de la Unión relacionadas con la resiliencia regional y local en el próximo MFP, en especial en el marco de la política de cohesión; reconoce la necesidad de una flexibilidad de crisis integrada en el contexto de la financiación regional con el fin de salvaguardar inversiones adicionales para proyectos que se vean dañados o destruidos antes de su plena ejecución; propone crear un eje prioritario específico en el marco de la política de cohesión para que las autoridades locales y regionales aborden las prioridades emergentes en un proceso ascendente iniciado a nivel subnacional; considera que el principio fundamental debe ser un enfoque de inversión a medida orientado a las necesidades específicas sobre el terreno;
12. Reconoce que la futura política de cohesión de la Unión debe centrarse más en la mitigación del cambio climático y la adaptación a este; pide, por tanto, que se garanticen las inversiones en adaptación al cambio climático y prevención y preparación ante catástrofes, mediante un objetivo estratégico específico o un eje prioritario específico en el marco del desarrollo regional y el contexto general de la política de cohesión, una concentración temática o una condición habilitadora específica para abordar las prioridades emergentes en un proceso ascendente a fin de asegurar inversiones sostenibles en infraestructura local, regional y nacional y la gestión de riesgos en las zonas urbanas y rurales menos desarrolladas, incluidas las regiones fronterizas, las islas y las regiones ultraperiféricas;
13. Hace hincapié en la importancia de diseñar y mantener programas y medidas de la Unión adaptadas a las regiones propensas a las catástrofes naturales; reconoce la



necesidad de una flexibilidad de crisis integrada en el contexto de la financiación regional;

14. Considera que las inversiones regionales con cargo al presupuesto de la Unión deben mantenerse bajo una gestión compartida para la programación y la ejecución, con el fin de poder responder a las necesidades de los Estados miembros, las regiones y las zonas urbanas, rurales y remotas, especialmente para permitir que las zonas urbanas y rurales puedan adaptarse a los nuevos retos, como las inundaciones;
15. Resalta las diferencias existentes entre Estados miembros en lo que atañe a las competencias de las autoridades regionales y locales; recuerda que los entes locales y regionales son agentes fundamentales en la planificación, preparación y ejecución de los proyectos que deben contribuir a la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la preparación sobre el terreno; pide mejorar el enfoque de base local a fin de acercar a los niveles regional y local la preparación ante catástrofes y su gestión;
16. Destaca que la política regional de la Unión ha sido decisiva para contribuir al desarrollo de las capacidades correspondientes de los entes locales y regionales, y pide que se refuerce su papel; subraya que las capacidades técnicas, financieras y administrativas son esenciales para garantizar que los órganos de gestión y los entes locales y regionales adquieran conocimientos técnicos, especialmente en lo relativo al cambio climático, que puedan utilizar para la planificación y la gestión urbanas y rurales; está convencido de que esto mejorará el diseño y la evaluación de las propuestas de proyecto y permitirá una asignación más eficaz de los recursos y una ejecución presupuestaria satisfactoria, sin un riesgo significativo de liberaciones de inversiones de la Unión;
17. Pide que los programas de asistencia técnica y asesoramiento existentes se dirijan específicamente a los municipios de menor tamaño y a las zonas transfronterizas, remotas y rurales, así como a las regiones insulares y ultraperiféricas, para ayudarlas a enfrentarse a los nuevos retos, como la transición ecológica y el cambio climático; destaca, a este respecto, la importancia de desarrollar instrumentos de asistencia técnica a través de la colaboración entre el Banco Europeo de Inversiones y la Comisión; pide un apoyo específico en forma de una financiación del 100 % de la Unión para la creación de capacidades técnicas, financieras y administrativas, el diseño y la preparación de proyectos, la identificación y la creación de una reserva de proyectos, así como las capacidades de planificación estratégica, incluidos los instrumentos de planificación;
18. Pide que las iniciativas de la Comisión, como el Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, participen más en el proceso de diseño y aplicación de la próxima generación de inversiones para la preparación ante catástrofes; reconoce que el apoyo normativo y de ejecución, orientado a los alcaldes y las autoridades locales, genera resultados significativamente mejores en el contexto de la ejecución de políticas;
19. Anima a reforzar los marcos de cooperación regional entre los países de Europa central y oriental y a hacer uso de los conocimientos especializados a nivel internacional para

apoyar los esfuerzos de recuperación y rehabilitación a fin de favorecer las estrategias conjuntas de gestión de catástrofes, compartir las mejores prácticas y mejorar la gestión transfronteriza del agua;

### *Adaptación al cambio climático*

20. Pide a la Comisión que presente rápidamente el plan europeo de adaptación al clima que anunció como parte de las orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea 2024-2029, incluidas propuestas legislativas concretas, con vistas a coordinar los esfuerzos para mejorar la adaptación y la resiliencia en consonancia con los objetivos de la Legislación Europea sobre el Clima y el Acuerdo de París, con el fin de reforzar la resiliencia de nuestras sociedades y adaptarse a los efectos del cambio climático, garantizar evaluaciones de riesgos periódicas con una base científica, objetivos mensurables en materia de resiliencia, y apoyar y coordinar las medidas de los Estados miembros en materia de preparación, planificación y cooperación transfronteriza;
21. Destaca, a este respecto, la necesidad de seguir invirtiendo urgentemente en medidas de gestión de las inundaciones y prevención de riesgos, así como en la mejora de los sistemas de alerta temprana, los sistemas de seguimiento en tiempo real, las infraestructuras de gestión de inundaciones y las soluciones basadas en la naturaleza, e inversiones a largo plazo en infraestructuras verdes y azules, por ejemplo, restaurando las llanuras aluviales y los viejos cauces, humedales y bosques para dar más espacio a los ríos y los arroyos y recuperando la capacidad de absorción de los paisajes para mejorar la retención de agua; pide que se aprovechen las posibles sinergias entre los instrumentos de planificación que están desarrollando los Estados miembros, como, por ejemplo, los planes de recuperación natural, los planes de distritos edáficos, los planes de gestión integrada en el marco de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas<sup>6</sup> y la gestión del riesgo de inundación, evitando al mismo tiempo la mala adaptación;
22. Pide, en este sentido, a la Comisión que reduzca los obstáculos burocráticos y agilice los procedimientos de aprobación para la reparación y construcción de infraestructuras de gestión de inundaciones y soluciones basadas en la naturaleza, de modo que las medidas de protección que se requieran con urgencia puedan aplicarse sin retrasos innecesarios; subraya que esto requiere procedimientos más ágiles, responsabilidades bien definidas y una atención clara a las medidas de construcción necesarias;
23. Pone de relieve varios ejemplos de medidas de prevención y protección que han tenido éxito, a menudo con el apoyo de los fondos de la Unión, para ayudar a algunas regiones y comunidades a protegerse contra los peores efectos de las inundaciones en curso, como el embalse de Racibórz Dolny y los pólderes secos circundantes en Polonia, que han sido fundamentales para limitar los daños en Breslavia, así como las llanuras aluviales del Danubio y otras medidas preventivas en Baja Austria y Viena;

---

<sup>6</sup> DO L 135 de 30.5.1991, p. 40, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/1991/271/oj>.  
RC\1306834ES.docx

24. Pide a la Comisión que evalúe la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de inundaciones en la Unión y la eficacia de anteriores proyectos financiados por la Unión, y que ofrezca recomendaciones para un mejor uso de los fondos de la Unión; pide a los Estados miembros que actualicen sus planes de acción para la prevención de inundaciones con el objetivo de definir las zonas de alto riesgo de inundación y en las que deben interrumpirse los planes de construcción, con el fin de mejorar la prevención de riesgos y reforzar la protección civil;
25. Destaca que la lucha contra la desigualdad socioeconómica es esencial para una adaptación justa al cambio climático; subraya que las diferencias en la vulnerabilidad de los diferentes grupos requieren un planteamiento específico sobre la adaptación al cambio climático y la preparación y prevención de catástrofes;
26. Destaca que las inundaciones, las sequías, los incendios forestales y otros fenómenos meteorológicos extremos plantean retos importantes para muchos sectores económicos, en particular para el sector agrícola y los propios agricultores, que sufren más pérdidas y no pueden cosechar sus productos; pide a la Comisión que aborde mejor la repercusión de esos peligros relacionados con el clima en la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y los ingresos de los agricultores;
27. Recomienda el uso de productos avanzados de Copernicus y de datos obtenidos por teledetección para apoyar las medidas preventivas;
28. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.